

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EL DÍA 24 DE ENERO DE 2022.

ALCALDE PRESIDENTE:

D. Santiago Cabello Muñoz

CONCEJALES:

D. Eduardo Lucena Alba

D. Jesús Manuel Agudo Cantero.

D^a Anastasia M^a Calero Bravo

D^a María Fernández Nevado

D. Juan Bautista Escribano Alba.

INTERVENTORA:

M^a Victoria Porcuna Bermúdez

VICESECRETARIA:

D^a. Laura M^a Sánchez Fernández

En la ciudad de Pozoblanco, siendo las once horas y cinco minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, D. Santiago Cabello Muñoz, y la Interventora, M^a Victoria Porcuna Bermúdez, asistido de mí, la Vicesecretaria, D^a. Laura M^a Sánchez Fernández, se reunieron las personas al margen nominadas, a través de medios telemáticos, al objeto de celebrar la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, conforme al "Orden del Día", comprensivo de los asuntos a tratar.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el correspondiente "Orden del Día", con el siguiente resultado:

1.- PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

Abierta la sesión a la hora indicada, se pasó en primer lugar al pronunciamiento sobre la declaración de urgencia de la sesión, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 y 113.1.a) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, el Presidente sometió a la consideración de la Junta de Gobierno Local la ratificación sobre la urgencia de la sesión, siendo apreciada por unanimidad de los miembros asistentes, precediéndose al debate y resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la sesión.

2.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SIGUIENTE SESIÓN:

- SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA EL DÍA 15 DE DICIEMBRE DE 2021.

Por la Presidencia se preguntó a los señores asistentes que, como es preceptivo y figuraba en el correspondiente "Orden del Día", procedía pronunciarse acerca de la aprobación, en su caso, de los borradores del acta de la sesión referida en el epígrafe de este asunto.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar el citado borrador y que se efectúe su transcripción preceptiva al correspondiente Libro de Actas.

3.- DISPOSICIONES OFICIALES PUBLICADAS EN LOS BOLETINES OFICIALES.

Vistas las siguientes disposiciones publicadas en:

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO

- Núm. 15 de 18 de enero de 2022.- Ley 10/2021, de 28 de diciembre, de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

- Núm. 15 de 18 de enero de 2022.- Ley 11/2021, de 28 de diciembre, por la que se regulan los perros de asistencia a personas con discapacidad en Andalucía.

- Núm. 16 de 19 de enero de 2022.- Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025.

BOLETÍN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

- Núm. 247 de 27 de diciembre de 2021.-

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA

- Núm. 13 de 20 de enero de 2022.- Anuncio de la aprobación definitiva del Presupuesto General de la Mancomunidad de Municipios de Los Pedroches.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó quedar enterada del contenido de dichas disposiciones y que se dé traslado de las mismas a las Delegaciones de Servicio y Negociados administrativos que les afecten, para su conocimiento y oportunos efectos.

4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, EN SU CASO, DE AYUDAS AL AMBITO DEL PLAN IMPULSA + PARA LA INVERSIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DIGITALIZACIÓN DE LAS PYMES Y AUTÓNOMOS DEL MUNICIPIO DE POZOBLANCO (GEX 6491/2021).

Resultando que en sesión extraordinaria y urgente de fecha 28 de diciembre de 2021 se acordó aprobar la Resolución Provisional de concesión de ayudas al amparo de la convocatoria del Plan Impulsa + para la inversión en Innovación Tecnológica y Digitalización de las Pymes y Autónomos con establecimientos físicos permanentes en el municipio de Pozoblanco y venta ambulante en mercadillos cuya actividad, al ser considerada no esencial, se haya visto afectada por cierre o por restricciones horarias motivadas por la entrada en el nivel 4 grado 2 de este municipio en el período comprendido entre el 17 de enero y el 12 de febrero de 2021; expuesta en el Tablón de Edictos de la web municipal, por un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones, en su caso, por los interesados, de conformidad con la base sexta de las bases reguladoras de la convocatoria.

En fecha 14 de enero de 2022 se presenta escrito por la entidad **General de Piscinas Pozoblanco, S.L.** formulando **alegaciones al expediente**, indicando que *por error la licencia se solicitó a nombre de la otra Sociedad, la cual comparte el mismo espacio físico.*

Asimismo, presenta copia de la comunicación previa por cambio de titularidad con fecha de registro de entrada 14/01/2022, por el nuevo titular General de Piscinas Pozoblanco, S.L., para la actividad de instalaciones de fontanería y domicilio en Ronda de los Llanos, 38.

Con fecha 19 de enero de 2022 se reúne la Comisión Informativa de Desarrollo Económico, al objeto de proceder al estudio de las citadas alegaciones, emitiendo dictamen desfavorable:

Nº GEX	CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	ACTIVIDAD	IMPORTE	ESTADO	MOTIVO EXCLUSIÓN
10752/2021	B14959068	General de Piscinas Pozoblanco, SL	INSTALACIONES FONTANERÍA	937,09 €	NO FAVORABLE	NO ACREDITA DISPONER DE LICENCIA DE APERTURA CONCEDIDA O EN TRÁMITE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

Elevándose a la Junta de Gobierno Local la propuesta de resolución provisional para su aprobación definitiva.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar las alegaciones formuladas por la entidad General de Piscinas Pozoblanco, S.L., de conformidad a lo establecido en la **Base Segunda** de las Bases reguladoras del procedimiento de concesión de Ayudas del Plan Impulsa + para la inversión en Innovación Tecnológica y Digitalización de las Pymes y Autónomos, que establece **“los requisitos para ser beneficiarios deberán concurrir en el momento de presentación de la solicitud y mantenerse hasta su resolución definitiva”**.

Segundo.- Conceder las ayudas a Pymes y Autónomos del municipio de Pozoblanco, al amparo de la convocatoria del Plan Impulsa+ para la inversión en Innovación Tecnológica y Digitalización, a los beneficiarios y por las cuantías que a continuación se relacionan:

Nº GEX	NIF/CIF	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE	ESTADO
7691/2021	B14604227	PROSETRA, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
7742/2021	B14353007	ROBERTO FUERTES Y JUAN ALFONSO GARCIA, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
7746/2021	.,,851Q	M.S.C.	247,52 €	FAVORABLE
7753/2021	B14934756	SEGUROS LUIS RUBIO Y CABRERA, SL	954,58 €	FAVORABLE
7756/2021	.,,290E	C.S.L.	260,50 €	FAVORABLE
7761/2021	.,,455G	P.J.O.L.	350,00 €	FAVORABLE
7801/2021	.,,846J	B.G.G.	162,81 €	FAVORABLE
7936/2021	.,,011T	M.V.F.	953,72 €	FAVORABLE
8071/2021	.,,087E	B.G.G.	999,18 €	FAVORABLE
8080/2021	.,,287G	P.J.R.L.	613,76 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

8089/2021	B14334932	AUTOMOVILES AGUDO CANTERO, SL	903,79 €	FAVORABLE
8099/2021	,,,417Q	A.L.L.	208,68 €	FAVORABLE
8105/2021	J56109101	AUTOMOCION LA EMILIANA, SCP	572,52 €	FAVORABLE
8109/2021	,,,146V	R.G.A.	415,20 €	FAVORABLE
8120/2021	B14280002	RAFAEL AGUDO E HIJOS, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
8133/2021	B14606222	FONCALPE, SL	387,95 €	FAVORABLE
8141/2021	,,,391H	FA.M.M.	1.000,00 €	FAVORABLE
8150/2021	B14768592	LA INFORMACION DE LOS PEDROCHES, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
8180/2021	,,,074F	C.F.M.	145,00 €	FAVORABLE
8229/2021	B14103055	PERFIL PERINSULAR, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
8244/2021	,,,740L	ML.P.S.	495,04 €	FAVORABLE
8333/2021	,,,725G	M.G.A.	214,20 €	FAVORABLE
8350/2021	,,,503Y	MT.M.C.	428,89 €	FAVORABLE
8373/2021	,,,685Y	ML.M.C.	413,14 €	FAVORABLE
8354/2021	,,,163A	MC.R.M.	159,09 €	FAVORABLE
8398/2021	B14374003	FONTANERIA Y CALEFACCION HNOS. AREVALO, SL	367,46 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

8437/2021	,,,915A	I.S.M.	932,90 €	FAVORABLE
8441/2021	,,,671W	A.C.A.	89,63 €	FAVORABLE
8442/2021	,,,196W	MJ.R.M.	157,44 €	FAVORABLE
8455/2021	,,,765A	C.T.	218,55 €	FAVORABLE
8521/2021	B14941405	AGUDO TELECOM, SLL	1.000,00 €	FAVORABLE
8557/2021	,,,627R	J.I.G.F.	350,83 €	FAVORABLE
8595/2021	J14923874	LA FUENLABRADA PRODUCTOS DE LA DEHESA, SCA	300,00 €	FAVORABLE
8878/2021	B14780266	GRAFICAS GARCIA, SL	500,00 €	FAVORABLE
8880/2021	,,,879J	MC.L.C.	1.119,00 €	FAVORABLE
8985/2021	,,,407X	J.A.G.	666,53 €	FAVORABLE
9326/2021	,,,710F	N.S.B.	576,50 €	FAVORABLE
9327/2021	,,,220P	J.D.M.	507,85 €	FAVORABLE
9328/2021	,,,093V	MJ.S.M.	1.000,00 €	FAVORABLE
9397/2021	B56012145	SALAWONG, SL	985,03 €	FAVORABLE
9394/2021	B14847503	PRODUCCIONES ARTISTICAS LOZANO, SL	801,24 €	FAVORABLE
9606/2021	,,,701C	MI.M.N.	614,46 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

9607/2021	,,,243T	PA.A.M.	1.000,00 €	FAVORABLE
9693/2021	,,,236L	M.D.V.	1.000,00 €	FAVORABLE
9694/2021	B14929491	YOSIQUESE, SL	933,47 €	FAVORABLE
9695/2021	J56016322	GABINETE TECNICO AGRICOLA, SCP	367,61 €	FAVORABLE
9696/2021	,,,075R	J.C.M.	156,61 €	FAVORABLE
9786/2021	,,,048K	R.S.R.	883,81 €	FAVORABLE
9787/2021	,,,188K	A.C.R.	717,82 €	FAVORABLE
9788/2021	,,,307A	P,M,L	226,38 €	FAVORABLE
9789/2021	B02897510	ANDALIA PLUS, S.L	805,41 €	FAVORABLE
9866/2021	,,,916X	R.M.G.L	235,87 €	FAVORABLE
9869/2021	,,,814V	MC.R.P.	411,16 €	FAVORABLE
9871/2021	,,,112K	I.G.B.S	674,96 €	FAVORABLE
9872/2021	B56036938	PEREZ LAPERADOR, SL	443,80 €	FAVORABLE
9873/2021	,,,086K	JA.E.G.	247,52 €	FAVORABLE
9877/2021	,,,7907	F.V.R.	417,46 €	FAVORABLE
9886/2021	,,,295Q	F.A.M.	730,96 €	FAVORABLE
9887/2021	B14309769	LUBRICANTES	865,25 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5

69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

VALLECOR, SL

9888/2021	B56035652	ORTOPEDIA JOBEL, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
9975/2021	,,,638Z	JF.G.R.	396,25 €	FAVORABLE
10036/2021	,,,814M	JM.M.G.	179,22 €	FAVORABLE
10037/2021	B14840813	INTERMARR, SL	502,90 €	FAVORABLE
10039/2021	B14277982	NEUMATICOS BALLESTEROS, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10040/2021	,,,211Q	J.C.C.	1.000,00 €	FAVORABLE
10041/2021	,,,636S	P.P.C.F.	200,00 €	FAVORABLE
10042/2021	F14012306	OLIVARERA LOS PEDROCHES, SCA	1.000,00 €	FAVORABLE
10043/2021	,,,182P	A.M.L.	202,48 €	FAVORABLE
10044/2021	B14999502	CALLE SIN INTERMEDIARIOS EUROPA, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10045/2021	B14906501	CENTRO DE ESTUDIOS SERGIO GALAN SI	241,94 €	FAVORABLE
10243/2021	,,,1117	E.S.L.	500,00 €	FAVORABLE
10244/2021	,,,401D	R.G.A.	536,78 €	FAVORABLE
10250/2021	,,,16Y	A.A.G.	689,67 €	FAVORABLE
10251/2021	J14616858	ARROYO ASESORES, SCP	830,32 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

10252/2021	,,,185D	A.B.H.	429,34 €	FAVORABLE
10429/2021	E14304596	JUAN ANTONIO SANCHEZ TRIBALDO Y OTRO, CB	963,72 €	FAVORABLE
10430/2021	,,,167T	A.R.R.	175,21 €	FAVORABLE
10431/2021	,,,100W	JA.M.L.	684,43 €	FAVORABLE
10456/2021	B14934343	ESCULUNA POZOBLANCO,SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10457/2021	,,,530L	A.A.M.	402,72 €	FAVORABLE
10482/2021	B14684757	MAGOBAR, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10485/2021	,,,204M	C.F.C.	831,44 €	FAVORABLE
10486/2021	B14344576	COMERCIAL Y TALLERES MAPRI, SL	815,50 €	FAVORABLE
10488/2021	B14283980	TALLERES COQUE AUTO POZOBLANCO, SL	293,10 €	FAVORABLE
10489/2021	B14373898	CARPINTERIA HNO S., TORRECO REDONDO, SL	655,81 €	FAVORABLE
10490/2021	B142224	PESCADOS Y MARISCOS FUJIZ, S.	409,09 €	FAVORABLE
10491/2021	,,,233N	F.L.D.	92,50 €	FAVORABLE
10495/2021	,,,464C	LA.M.C.	286,74 €	FAVORABLE
10496/2021	B14306009	SUMINISTROS PRIEGO, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10498/2021	B56071681	CAFE BAR MERCADO POZOBLANCO, SL	536,23 €	FAVORABLE
10499/2021	B14606198	IDEA GALVEZ, SL	1.000,00 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5

69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

10500/2021	,,,368Q	R.M.G.	709,10 €	FAVORABLE
10501/2021	,,,972M	B.F.M.	839,81 €	FAVORABLE
10504/2021	,,,328N	F.S.G.	166,66 €	FAVORABLE
10505/2021	,,,830C	F.V.V.	465,73 €	FAVORABLE
10506/2021	,,,833J	DA.C.M	886,98 €	FAVORABLE
10507/2021	,,,070L	MR.D.M.	351,56 €	FAVORABLE
10617/2021	,,,199X	MA.R.F.	502,60 €	FAVORABLE
10618/2021	,,,884J	EB.G.F.	950,41 €	FAVORABLE
10619/2021	B14744932	LABORATORIO PROA. 4BI, SL	330,17 €	FAVORABLE
10620/2021	B14886360	LUL RIVALLE,SL	300,00 €	FAVORABLE
10621/2021	,,,436F	JJ.L.L.	143,32 €	FAVORABLE
10622/2021	,,,467J	M.V.D	416,23 €	FAVORABLE
10624/2021	,,,693Y	IM.R.S.	169,06 €	FAVORABLE
10627/2021	,,,456M	C.A.B.	120,60 €	FAVORABLE
10637/2021	,,,935D	FR.M.N.	988,63 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

10635/2021	J14998058	MUÑOZ POZSO, SCP	1.000,00 €	FAVORABLE
10644/2021	B56122468	ESENZA SOLAR DE LOS PEDROCHES, SL	330,17 €	FAVORABLE
10645/2021	,,,766X	J.M.P.	462,60 €	FAVORABLE
10650/2021	E14584676	ALFONSO SANCHEZ FABIOS Y OTRO, CB	202,02 €	FAVORABLE
10651/2021	B14286264	TRADISCOR, SL	459,53 €	FAVORABLE
10652/2021	,,,543M	A.G.F.	1.000,00 €	FAVORABLE
10653/2021	,,,966V	F.R.P.	1.000,00 €	FAVORABLE
10654/2021	,,,297S	FJ.G.M.	366,73 €	FAVORABLE
10655/2021	,,,800K	F.C.F.	545,19 €	FAVORABLE
10656/2021	E14214886	FERNANDEZ COLETO, CB	301,16 €	FAVORABLE
10657/2021	B14404370	CCUYVA FERRETERIA Y SUMINISTROS SL	559,75 €	FAVORABLE
10658/2021	,,,308Z	F.D.C.	938,00 €	FAVORABLE
10660/2021	,,,525X	A.R.F.	419,50 €	FAVORABLE
10662/2021	,,,212A	A.R.G.	419,50 €	FAVORABLE
10745/2021	,,,675F	E.S.J.	398,35 €	FAVORABLE
10746/2021	B14617807	MUNDO MUSIC 2002, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10747/2021	B56069891	DOBLEA LOZANO	1.000,00 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

		DUEÑAS EVENTOS, SL		
10749/2021	B14707871	MODESTO ESCRIBANO E HIJOS, SRL	434,50 €	FAVORABLE
10751/2021	,,,000G	MR.G.C.	720,00 €	FAVORABLE
10753/2021	B14704308	CONGELADOS EL MAR DE LA SIERRA, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10754/2021	B02897510	MIO 1898,SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10755/2021	B14499750	NAVELUTEX, SL	838,78 €	FAVORABLE
10756/2021	B14068381	MANUEL CARRILLO E HIJOS, SL	917,73 €	FAVORABLE
10757/2021	,,,442A	R.C.C.	1.000,00 €	FAVORABLE
10759/2021	B56105018	CONSTRUCCIONES Y DISEÑO DE LA DEHESA, SL	1.000,00 €	FAVORABLE
10760/2021	,,,945D	A.L.C.	722,73 €	FAVORABLE
10761/2021	E14273114	HOSTAL NORIEGA, CB	276,45 €	FAVORABLE
10762/2021	,,,727C	L.B.T.	169,00 €	FAVORABLE
10763/2021	,,,769F	P.S.C.	421,08 €	FAVORABLE
10764/2021	,,,316P	MJ.P.G.	729,50 €	FAVORABLE
10765/2021	,,,790X	JM.F.F.	537,19 €	FAVORABLE
10766/2021	F14289797	TRANSPORTES VALLE DE LOS PEDROCHES, SCA	214,88 €	FAVORABLE

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

8183/2021	,,,169Q	A.I.L.C.	206,62 €	NO FAVORABLE
10432/2021	,,,679S	J.F.C.	405,44 €	NO FAVORABLE
10459/2021	,,,479W	F.L.E.	723,92 €	NO FAVORABLE
10503/2021	,,,743M	MP.F.P.	172,71 €	NO FAVORABLE
10626/2021	B14514194	BARTOLOME FABIOS E HIJOS, SL	602,90 €	NO FAVORABLE
10630/2021	J14395644	JOSE LUIS HERRUZO Y FCA. PALACIOS, SCP	276,45 €	NO FAVORABLE
10648/2021	,,,276P	E.B.Z.	368,49 €	NO FAVORABLE
10752/2021	B14959068	GENERAL DE PISCINAS POZOBLANCO, SL	937,09 €	NO FAVORABLE

Tercero.- Publicar la presente resolución en el Tablón de Edictos de la web municipal y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a los beneficiarios, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, al Técnico de Desarrollo Económico y al Departamento de Subvenciones, así como a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

Se incorpora a la sesión la Concejala, Dña Anastasia M^a Calero Bravo.

5.- ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DEL CONTRATO DE OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE NAVES DE NICHOS EN CEMENTERIO MUNICIPAL DE POZOBLANCO (GEX 4844/2021).

Resolviendo que en sesión extraordinaria y urgente de Junta de Gobierno Local de fecha 2 de noviembre de 2021 se acordó aprobar el **Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares** que servirá de base al procedimiento de adjudicación del contrato de obras conforme a Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de naves de nichos en Cementerio Municipal de Pozoblanco, por procedimiento abierto simplificado y tramitación ordinaria.

Procediéndose a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público disponible en el Portal de Contratación del Estado, durante el plazo de veinte días naturales.

Este contrato tiene la calificación de **contrato administrativo de obras**, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Con fecha 14 de diciembre de 2021 se reúne la Mesa de Contratación al objeto de proceder a la apertura del sobre único que contiene la documentación administrativa, oferta económica y documentos cuantificables de forma automática, dándose cuenta a la mesa del certificado de licitadores presentados, resultando que han optado al procedimiento en tiempo y forma los siguientes:

Nº de Orden	Fecha Entrada	Registro de Entrada	NIF	Empresa
1	25/11/2021	10307	B14499792	VIGUECONS ESTEVEZ SL
2	25/11/2021	10312	B14932305	MAGTEL OPERACIONES SLU
3	25/11/2021	10314	B56105018	CODISA Construcciones y Diseño La Dehesa SL
4	25/11/2021 26/11/2021	10322 10352	B14884860	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 SL
5	25/11/2021 26/11/2021	10338 10355	B56131576	ARGONSA Andaluza de Representación, Gestiones y Obras SA
6	25/11/2021 26/11/2021	10339 10353	B18854166	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL
7	25/11/2021 26/11/2021	10340 10354	B19510361	GRULOP 21, S

A continuación se procede a la apertura de sobres, comprobación y evaluación de la documentación aportada, arrojándose el siguiente resultado:

Nº	Empresa	Declaración Responsable ROLECE	Proposición Económica IVA excluido	Reducción de Mejora	Reducción plazo ejecución	Ampliación plazo garantía
1	VIGUECONS ESTEVEZ SL	Si	329.396,95 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	9 años
2	MAGTEL OPERACIONES SLU	Si	334.432,70 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	9 años
3	CODISA Construcciones y Diseño La Dehesa SL	Si	333.000,64 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	2 años
4	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 SL	Si	315.686,96 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	9 años
5	ARGONSA Andaluza de Representación, Gestiones y Obras SA	Si	336.399,00 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	3 años
6	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	Si	297.740,24 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	9 años
7	GRULOP 21 SL	Si	294.443,19 €	SI. 16.572,96 €	8 semanas	9 años

Se acuerda por la Mesa admitir la totalidad de las empresas presentadas.

Las empresas **AFC Construcciones y Contratas SL** y **GRULOP 21 SL**, incorporan junto a la documentación solicitada en el PCAP que rige la licitación, sendos certificados en los que exponen pertenecer ambas al grupo de empresas denominado GRULOP 21 GRUPO SL, y que ambas concurren a la presente licitación con otras empresas del Grupo que se encuentran en alguno de los supuestos del art. 42 del Código de Comercio, indicando el nombre de las empresas agrupada.

La Mesa de Contratación, en base a lo anterior y en cuanto a lo establecido en el punto 3 del art. 149 de la LCSP, acuerda considerar, únicamente en la aplicación del régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, la oferta que fuere más baja de las pertenecientes al mismo grupo. Acordando enviar la documentación referida a la proposición económica y los relativos a

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022



69E60D7316510A616AB5

la oferta, distintos del precio, que se deban cuantificar de forma automática a los servicios técnicos del Ayuntamiento de Pozoblanco con objeto de proceder a su evaluación y una vez evaluados volver a celebrar sesión para proceder a su calificación.

Se reúne de nuevo la Mesa de Contratación el 20 de diciembre de 2021, procediéndose a la lectura del informe elaborado por los Servicios Técnicos de este Ayuntamiento sobre las diferentes ofertas de los licitadores presentados y admitidos a la licitación, y valorando las ofertas presentadas por los licitadores admitidos al procedimiento conforme a los criterios de adjudicación establecidos en la Cláusula Décima del PCAP con el siguiente resultando en orden decreciente de puntuación:

Nº	Empresa	NIF	Valor Económico máximo 80 puntos	Valoración Ampliación plazo garantía	Valoración Reducción plazo ejecución	Valoración Global (G=VE+I+R)
1	GRULOP 21 SL	B19510361	80,00	4,00	16,00	100,00
2	AFC CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS SL	B18854166	77,86	4,00	16,00	97,86
3	URBAN INFRAESTRUCTURAS G4 SL	B14884860	66,22	4,00	16,00	86,22
4	VIGUECONS ESTEVEZ SL	B14499792	57,32	4,00	16,00	77,32
5	MAGTEL OPERACIONES SLU	B14932305	54,05	4,00	16,00	74,05
6	ARGONSA Andaluza de Representación, Gestiones y Obras SA	B56131576	52,78	2,33	16,00	70,11
7	CODISA Construcciones y Diseño La Dehesa SL	B56105018	51,00	0,89	16,00	67,89

Acordando requerir a la empresa con mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, **GRULOP 21 SL con CIF núm B19510361**, para que en el plazo de **7 días hábiles contados desde la fecha del envío de la comunicación presente la documentación conforme a la cláusula decimosexta del PCAP que rige el procedimiento**, con la advertencia de que no cumplimentar adecuadamente en el plazo señalado al efecto, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Dicho requerimiento es efectuado a la empresa con fecha 4 de enero de 2022 y recibida la documentación en esta Administración en fecha 12 de enero de 2022.

Con fecha 17 de enero de 2022 se reúne la Mesa de Contratación haciendo constar que se ha procedido a la revisión de la documentación aportada por la empresa licitadora propuesta por la Mesa y que queda incorporada al expediente, ACORDADO lo siguiente:

Primero.- Proponer al Órgano de Contratación al licitador **GRULOP 21 SL**, con CIF núm. B19510361, como adjudicatario del contrato de obras para ejecutar el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de naves de nichos en Cementerio Municipal de Pozoblanco.



De conformidad con la Cláusula Decimonovena del PCAP, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar a la empresa **GRULOP 21 SL, con CIF núm. B19510361** al haber obtenido la mayor puntuación de acuerdo a los criterios establecidos en el PCAP, por el precio de **294.443,49 € + IVA**, el contrato de obras para ejecutar el Proyecto Básico y de Ejecución para la construcción de naves de nichos en Cementerio Municipal de Pozoblanco.

La Dirección de Obra será llevada a cabo por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- El inicio del plazo de ejecución del contrato comenzará a contar con el Acta de comprobación del replanteo y dentro de los 10 días siguientes a la firma que se consigne en el contrato o fecha de su formalización.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario y al resto de licitadores, publicándose asimismo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento, en los términos previstos en el art. 154.1 LCSP.

Procediéndose a la formalización del contrato administrativo dentro del plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Concejal Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

6.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIO PARA EL SUMINISTRO DE GRAVA CANTO RODADO BLANCO PURO MACAEL 40/60 MM PARA EL TEATRO EL SILO.

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación a la adquisición de grava canto rodado blanco puro macael 40/60 mm para el Teatro El Silo, para extender en foso situado en vestíbulo de entrada principal.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 13 de enero de 2022.

Resultando que, se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales, recibiendo las ofertas que a continuación se detallan, procediéndose a su apertura con fecha 11 de enero de 2022 en presencia de la Vicesecretaria de este Ayuntamiento.

PROVEEDOR	PRESUPUESTO
TRANSPORTE ACAIÑAS CABRERA, S.L.	375,00 €
ANTONIO PEDRAÑAS GARCÍA	486,00 €.
BARTOLOMÉ FABIOS E HIJOS, S.L.	514,50 €.
MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN SAN GREGORIO, S.L.	585,00€.

*Dichos presupuestos **NO** incluyen I.V.A.

***El material ofertado por Bartolomé Fabios e Hijos, S.L., no se adapta a las características técnicas que se han solicitado, ya que presupuesta canto rodado de calibre 20/40 mm.**

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Transportes Acaíñas Cabrera S.L., la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.



Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22022000010**, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **Transportes Acañías Cabrera, S.L. con CIF núm. B-14427256** el suministro a pie de obra de 3.000 kg en saca de grava canto rodado blanco puro macael 40/60mm, por importe de **375,00 € + i.v.a.**, al ser la oferta más ventajosa para los intereses municipales, y adecuarse a las características técnicas exigidas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras, y a la Intervención de Rentas, para su conocimiento y efectos oportunos.

7.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL REPINTADO DE VARIOS INMUEBLES MUNICIPALES (PINTURA Y MAQUINARIA) (GEX (2761/2022)).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación **al alquiler de 32 días laborables de máquina elevadora de tijera/telescópica, repintado de las Casetas de los partidos políticos, Caseta Municipal y Centro de la Mujer.**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2022.

Resultando que, se han solicitado presupuestos a distintas casas comerciales, recibiendo las ofertas que a continuación se detallan, procediéndose a su apertura con fecha 11 de enero de 2022 en presencia de la Vicesecretaria de este Ayuntamiento.

ESCRIBANO OBRAS Y SERVICIOS, S.L.	PRESUPUESTO
32 días laborables máquina elevadora tijera/telescópica	1.600,00 € (50€/día)
Porte de ida (dos portes)	80,00 €.
Porte de vuelta (dos portes)	80,00 €.
Gasoil	100,00€.
Seguro	Incluido en el precio
TOTAL	1.860,00€.

S. SANTIAGO GONZÁLEZ MARQUEZ *	PRESUPUESTO
32 días laborables máquina elevadora tijera diésel 12-m.	2.400,00 €. (75€/día)
Porte de ida	30,00 €.
Porte de vuelta	30,00 €.
Gasoil	No se indica en presupuesto
Seguro	No se indica en presupuesto
TOTAL	2.460,00 €.

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

Dichos presupuestos **NO** incluyen I.V.A.

* Las comparativas entre las ofertas presentadas, **se realiza sobre la máquina elevadora o tijera tipo diésel**, al ser este más versátil ya que permite trabajos tanto en el interior como en el exterior, y ser este el sistema al que están habituados los trabajadores municipales. Hay que indicar que la alternativa propuesta como “eléctrica” resulta ser del mismo precio de alquiler que la mas económica del sistema diésel.

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado alquiler, Escribanos Obras y Servicios, S.L., la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Asimismo, se presenta propuesta por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación a la **adquisición de pintura y diverso material para el repintado de las Casetas de los partidos políticos, Caseta Municipal y Centro de la Mujer.**

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 21 de enero de 2022.

Resultando que, se han solicitado presupuesto a distintas casas comerciales, recibiendo las ofertas que a continuación se detallan, procediéndose a su apertura con fecha 11 de enero de 2022 en presencia de la Vicesecretaria de este Ayuntamiento:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO
JAIME FERNÁNDEZ CASTILLO (Almacén Pinturas MIREYA)	4.747,05 €.
ALMACÉN PINTURAS ROMERO*	6.273,66 €.
VILLAREJO PINTURAS Y MADERAS, S.S.L.	NO PRESENTA

*Dichos presupuestos **NO** incluyen I.V.A.

*Almacén de Pinturas Romero, presenta dos presupuestos, también, se ha considerado para la comparativa de precios el más económico de los dos.

Una vez analizados por el Encargado del Servicio de pintura del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco, los rendimientos técnicos de las pinturas ofertadas y la superficie a repintar de los inmuebles anteriormente citados, se estima conveniente la **adquisición aproximada de un 5% más de cada tipo de pintura**, lo que supone un aumento del material, según formatos de cada pintura del siguiente modo:

PRODUCTO	FORMATO	CANTIDA PRESUPUESTADA	CANTIDA TOTAL (+5%)
Pintura esmalte sintético blanco satinado	Latón 15 litros	150 litros	165 litros
Pintura plástica revestimiento liso blanco mate	Latón 14 litros	1.344 litros	1.400 litros
Plástico liso rugoso (reparación de efectos)	Latón 15 litros.	45 litros	60 litros
Pintura plástica blanca interior	Latón 14 litros	112 litros	126 litros

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

Pintura plástica blanca liso interior máxima cubrición	Latón 14 litros	644 litros	686 litros
---	-----------------	------------	------------

El aumento de material a suministrar supondría un aumento en el presupuesto de la actuación de 265,40 €, por lo que la oferta más ventajosa para los intereses municipales, la presentada por Jaime Fernández Castillo ascendería a un total de 5.012,45 € + IVA, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Jaime Fernández Castillo (almacén pinturas Mireya), la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Se trata de contratos menores cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documentos de Retención de Crédito con los siguientes números de operación **22022000019 (alquiler máquina elevadora) y 22022000019 (adquisición pintura), indicándole a los adjudicatarios que deberán hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la empresa **Escribano Obras y Servicios, S.L. con C.I.F. num. B-14401533**, el alquiler de 32 días laborables de máquina elevadora de tijera/telescopica para repintado de Casetas de los partidos políticos, Caseta Municipal y Centro de la Mujer, por importe de **1.860,00 € + i.v.a.**, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas y es la más ventajosa para los intereses municipales.

Segundo.- Adquirir a la empresa **Jaime Fernández Castillo (almacén pinturas Mireya) con DNI núm.: 80.149.679-S**, la cantidad de pintura anteriormente detallada, que incluye el incremento del 5% más de cada tipo de pintura con respecto a lo inicialmente presupuestado y que igualmente se ha indicado, con destino a los trabajos de repintado de Casetas de los partidos políticos, Caseta Municipal y Centro de la Mujer, por importe de **5.012,45 € + i.v.a.** al considerar su oferta la más ventajosa a los intereses municipales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y al resto de ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada de Servicio, a la Oficina Técnica de Obras, al encargado del servicio de pintura y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

2.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA SUSTITUCIÓN DE SENSORES DE GAS NATURAL EN SALA CALDERA DEL CEIP MANUEL CANO DAMIÁN (GEX 359/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación al suministro y colocación de los sensores de gas natural en la Sala de Calderas del CEIP Manuel Cano Damián, siendo necesaria dicha sustitución debido a su deterioro, que impiden el correcto funcionamiento de la caldera de gas natural instalado.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de enero de 2022, en relación a la necesidad de contratación de los trabajos anteriormente indicados, para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

Resultando que la empresa MUSER PRODE, S.L. es la encargada del mantenimiento del mismo, y habiendo presentado presupuesto para un mantenimiento correctivo, consistente en la sustitución de los sensores de gas natural en la sala caldera del CEIP Manuel Cano Damián, por importe de 975,26 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Muser Prode S.L., al ser la empresa encargada del mantenimiento de dichas instalaciones.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22022000013**, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la empresa **Muser Prode, S.L. con CIF núm. I-14929434**, el suministro y colocación de los sensores de gas natural en la Sala de Calderas del CEIP Manuel Cano Damián, por importe de **975,26 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Citado importe solo incluye el suministro, ya que al tener vigente contrato de mantenimiento con esta empresa la mano de obra está incluida.

Dicha actuación deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejal Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

9.- PROPUESTA DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA LA SUSTITUCIÓN DE SENSOR DE GAS NATURAL EN PISCINA MUNICIPAL (GEX 362/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anasasia M^a Calero Bravo, en relación al suministro y colocación del sensor de gas natural en la Piscina Municipal, siendo necesaria dicha sustitución debido a su deterioro, que impiden el correcto funcionamiento de la caldera de gas natural instalado.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de enero de 2022, en relación a la necesidad de contratación de los trabajos anteriormente indicados, para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Resultando que la empresa MUSER PRODE, S.L. es la encargada del mantenimiento del mismo, y habiendo presentado presupuesto para un mantenimiento correctivo, consistente en la sustitución del sensor de gas natural en la Piscina Municipal, por importe de 513,00 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por la Concejal Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Muser Prode S.L., al ser la empresa encargada del mantenimiento de dichas instalaciones.



Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22022000014**, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Contratar con la empresa **Muser Prode, S.L. con CIF núm. B-14929434**, el suministro y colocación del sensor de gas natural en la Piscina Municipal, por importe de **513,00 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Citado importe solo incluye el suministro, ya que al tener vigente contrato de mantenimiento con esta empresa la mano de obra está incluida.

Dicha actuación deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

10.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA SUSTITUCIÓN DE BOMBA DE MÁQUINA DE CLIMATIZACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS DEL ANTIQUO AYUNTAMIENTO (GEX 369/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^ª Calero Bravo, en relación a la sustitución de bomba de máquina de climatización de las dependencias del antiguo Ayuntamiento, debido a su deterioro, que impiden el correcto funcionamiento de la misma.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de enero de 2022, en relación a la necesidad de contratación de los trabajos anteriormente indicados, para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Resultando que la empresa MUSER PRODE, S.L. es la encargada del mantenimiento de citada máquina y habiendo presentado presupuesto para un mantenimiento correctivo, consistente en la sustitución de bomba de máquina de climatización de las dependencias del antiguo Ayuntamiento, por importe de 662,08 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Muser Prode S.L., al ser la empresa encargada del mantenimiento de dichas instalaciones.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22022000015**, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:



Primero.- Contratar con la empresa **Muser Prode, S.L. con CIF núm. B-14929434**, la sustitución de bomba de máquina de climatización de las dependencias del antiguo Ayuntamiento, por importe de **663,08 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Citado importe solo incluye el suministro, ya que al tener vigente contrato de mantenimiento con esta empresa la mano de obra está incluida.

Dicha actuación deberá ejecutarse en un plazo máximo de 15 días, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

11.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y SERVICIOS PARA EL DIAGNÓSTICO DE AVERÍA, SUSTITUCIÓN DE PIEZA ROTA EN SECCIONADOR DE DC, Y PUESTA EN MARCHA DE INVERSOR EN PLANTA SOLAR CRUZ DEL DOCTOR (GEX 376/2022)

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación al diagnóstico de avería se hace necesaria la sustitución de pieza rota en seccionador de DC y puesta en marcha de inversor en Planta Solar Cruz del Doctor, debido a su deterioro, que impiden el correcto funcionamiento de la misma.

Visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal de fecha 20 de enero de 2022, en relación a la necesidad de contratación de los trabajos de reparación anteriormente indicados, para el correcto funcionamiento de las instalaciones.

Resultando que la empresa SOLAR DEL VALLE S.L. es la encargada del mantenimiento de citada instalación y habiendo presentado presupuesto para el mantenimiento preventivo, consistente en la sustitución de pieza rota en seccionador de DC y puesta en marcha de inversor en Planta Solar Cruz del Doctor, por importe de 76,75 € + i.v.a.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, Solar del Valle S.L., al ser la empresa encargada del mantenimiento de dichas instalaciones.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **22022000016**, **incendiándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero Contratar con la empresa **Solar del Valle, S.L. con CIF núm. B-14209365**, la sustitución de pieza rota en seccionador de DC y puesta en marcha de inversor en Planta Solar Cruz del Doctor, por importe de **76,75 € + i.v.a.**, al considerar su oferta conveniente a los intereses municipales.

Segundo - Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.



12.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RECURSOS HUMANOS PARA LA ADQUISICIÓN DE UN NAS Y 4 DISCOS DUROS PARA EL SISTEMA DE COPIAS (GEX 303/2022).

Dada cuenta del informe emitido por el funcionario encargado del Departamento de Informática, exponiendo que con el objetivo de dotar a la infraestructura informática municipal de unos niveles de seguridad, fiabilidad y versatilidad acorde con las necesidades actuales de las aplicaciones de gestión y e-administración con las que se trabaja en este Ayuntamiento se pretende la adquisición/sustitución del sistema de almacenamiento en red (NAS) necesario para garantizar la protección de las copias de los datos de este Ayuntamiento, en concreto:

- Seguridad en las copias de seguridad de los datos del Ayuntamiento.
- Mejorar el compartimiento de los recursos.

El hardware a adquirir se haría a través de Eprinsa, como única empresa que garantiza la correcta integración del mismo así como su funcionalidad y acoplamiento con los sistemas y servidores existentes en esta entidad.

Solicitado presupuesto a Eprinsa, se recibe oferta con el siguiente detalle:

Concepto	Precio	I.V.A.	Total
1 NAS SYNOLOGY DS920+ Intel Celeron J4125 4-core. 4 GB DDR4 non-ECC 3 años de garantía de fabricante con garantía de sustitución 4 Discos duros Western Digital 8 TB WD80EFBX Disco 3.5" 8 TB SATA 7200 rpm Montaje en rack. Configuración	1.526,56 €	300,58 €	1.847,14 €

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, doña M^a Inmaculada Reyes Cuadrado, en relación a la necesidad de adquisición/sustitución del sistema de almacenamiento en Red (NAS), con el objetivo de garantizar la protección de copias.

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para la citada adquisición, Eprinsa, al ser la única empresa suministradora de este tipo de hardware e integrarlo en nuestro sistema.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documento de Retención de Crédito con número de operación **2022000011**, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Adquirir a la empresa **EPRINSA con CIF núm. A14237291**, un sistema de almacenamiento en red (NAS), con las características indicadas anteriormente, siendo necesario para



garantizar la protección de las copias de los datos de este Ayuntamiento, por importe de **1.526,56 € + i.v.a.**, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresa adjudicataria, así como dar traslado a la Concejal Delegada del Servicio, a los Departamentos de Patrimonio e Informática y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

13.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE BIBLIOTECA EN RELACIÓN A LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN PARA EL APOYO AL SECTOR EDITORIAL A TRAVÉS DE LA ADQUISICIÓN DE LOTES BIBLIOGRÁFICOS PARA BIBLIOTECAS INTEGRADAS EN LA RED DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS DE ANDALUCÍA (GEX 2359/2021).

Dada cuenta de la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Biblioteca, don Juan Bautista Escribano Alba, exponiendo que tras ser desestimada, en un principio, la subvención que la Biblioteca Pública Municipal solicitó a la Junta de Andalucía para la adquisición de lotes bibliográficos en el ejercicio 2021, el pasado 21 de diciembre de 2021 se registró en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento la documentación en la que se nos informa que **"deja sin efecto la resolución de la Dirección General de Patrimonio Histórico y Documental por la que se deniega una subvención al Ayuntamiento de Pozoblanco para la adquisición de lotes bibliográficos, según convocatoria del ejercicio 2021 efectuada por la Orden de 8 de marzo de 2021, por la que se efectúa la convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, de apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del Covid-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía"**.

Asimismo, resuelve **"conceder a Pozoblanco una subvención por importe de 5.000 € para el apoyo al sector editorial del libro como consecuencia del Covid-19, a través de la adquisición de lotes bibliográficos para Bibliotecas integradas en la Red de Bibliotecas Públicas de Andalucía"**.

Dicha subvención se financia con los créditos de la siguiente partida presupuestaria del ejercicio 2021: 1800010000G/45B/76002/00 0102019000313

La adquisición de dichos lotes se irá distribuida por todos las librerías de Pozoblanco.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó tomar conocimiento de la concesión de citada subvención y autorizar la adquisición de lotes bibliográficos para la Biblioteca Municipal, con cargo a la partida presupuestaria anteriormente indicada.

Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado del Servicio, a la Biblioteca Municipal y a la Intervención de Fondos para su conocimiento y efectos oportunos.

14.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE TURISMO, FESTEJOS Y PROMOCIÓN EN RELACIÓN A LA SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA INSTALACIÓN DE UN CIRCO SIN ANIMALES (294/2022).

Dada cuenta del escrito presentado por don Eduardo Parada Arnosi, de fecha 10 de diciembre de 2021, en representación del "Circo Los Titiriteros" solicitando permiso para la instalación de un circo sin animales para los días del 1 al 31 de marzo de 2022.

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Turismo, Festejos y Promoción, don Eduardo Lucena Alba, en relación a la autorización, en su caso, de la instalación del Circo. Siendo objeto del Proyecto legalizar las instalaciones eventuales y desmontables del "Circo los Titiriteros", con el fin de lograr los niveles de seguridad para el personal que en él trabaja y del público que lo visita, y obtener las licencias pertinentes; para ello se establecen las bases técnicas y legales necesarias y suficientes, con objeto de solicitar al Ayuntamiento de Pozoblanco la correspondiente Licencia de Apertura y Funcionamiento.



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la petición de instalación de un circo sin animales para los días solicitados, debido a la situación epidemiológica que estamos atravesando con la pandemia Covid-19, emplazando al solicitante a que presente solicitud para fechas posteriores.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y al Departamento de Patrimonio y Actividades, para su conocimiento y efectos oportunos.

15.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE SALUD PARA ADQUISICIÓN DE MASCARILLAS QUIRÚRGICAS Y FFP2 (GEX 80/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Salud, doña Anastasia Calero Bravo, en relación a la adquisición de 7.500 uds. de mascarillas quirúrgicas y 1.000 uds. FFP2 para el Ayuntamiento de Pozoblanco.

Resultando que, se han solicitado presupuesto a distintas casas comerciales, recibiendo las ofertas que a continuación se detallan, procediéndose a su apertura con fecha 14 de enero de 2022 en presencia de un funcionario del Departamento de Secretaría:

PROVEEDOR	PRESUPUESTO
TQ TECNOL, S.A.U.	742,50 € (I.V.A. cero).
PERFIL PENINSULAR, S.L.	1.225,00 € + IVA
COYVA FERRETERÍA Y SUMINISTROS, S.L.	945,00 € + IVA
PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD EN EL TRABAJO, SL	1.205,00 € + IVA
FRANCISCO JOSÉ FERNÁNDEZ GALÁN	NO PRESENTA OFERTA

Visto el informe emitido por la Concejala Delegada del Servicio sobre la necesidad e idoneidad en relación al gasto relacionado anteriormente, así como la justificación de la empresa seleccionada para el citado suministro, TQ TECNOL, S.A.U., al considerar su oferta la más ventajosa a los intereses municipales y adaptarse a las características técnicas que han sido exigidas.

La finalidad que se pretende conseguir se justifica por estar en el ámbito de las competencias de la entidad en materia de Protección de la Salud Pública.

Se trata de un contrato menor cuyo régimen jurídico aplicable vendría dispuesto en el artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Constando en el expediente Documentos de Retención de Crédito con número de operación 2202200005, **indicándole al adjudicatario que deberá hacer constar dicho número en la factura correspondiente.**

La Vicesecretaria interviene diciendo, que se trata de un contrato de tracto sucesivo y responde a una necesidad del órgano de contratación recurrente y previsible, por lo que debe iniciarse el procedimiento para su contratación por procedimiento abierto, simplificado o simplificado sumario.

La Señora Interventora suscribe lo dicho por la Vicesecretaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:



Primero.- Adquirir a la empresa **TQ TECNOL, S.A.U. con CIF núm. A43501352**, adquisición de 7.500 unidades de mascarillas quirúrgicas y 1.000 uds. FFP2 para el Ayuntamiento de Pozoblanco, por importe de **745,00 € (i.v.a. cero)**, la cual se adapta a las características técnicas que han sido exigidas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a las empresas ofertantes, así como dar traslado a la Concejala Delegada del Servicio, y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

16.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN CON MOTIVO DEL VII PREMIO INFANTIL "LA VOZ DE LA LECTURA" LUCIANA LÓPEZ APARICIO (GEX 91/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Educación, doña Anastasia M^a Calero Bravo, en relación a la colaboración en la cantidad de 900 € en material escolar en Papelería Pozoblanco para el VII Premio Infantil "LA VOZ DE LA LECTURA" LUCIANA LÓPEZ APARICIO.

Con esta colaboración se pretende promover el hábito de la lectura en la escuela infantil para que se mejore la expresión oral, la ortografía, incrementen sus conocimientos generales y además se lo pasen bien.

La lectura es uno de los mejores alimentos para nuestra mente.

El libro seleccionado para esta edición ha sido "**Charlie y la fábrica de chocolate**" autor Roald Dahl.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó aprobar la propuesta en los términos expresados, así como el gasto correspondiente a 900,00 € para adquisición de material escolar en Papelería Pozoblanco, para la entrega del VII Premio Infantil "LA VOZ DE LA LECTURA" LUCIANA LÓPEZ APARICIO, y que se financiará con cargo a la partida presupuestaria de la Concejalía de Educación.

Dar traslado del presente acuerdo a la Concejala Delegada del Servicio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

17.- PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DE OBRAS Y URBANISMO PARA ENAJENACIÓN DE PARCELA SOBROBANTE SITUADA EN AVDA. LOS PEDROCHES NÚM. 32 SITUADA EN PARTE TRASERA DE SANTA BÁRBARA 37 (GEX 5684/2022).

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, doña Anastasia Calero Bravo, exponiendo que el Ayuntamiento de Pozoblanco es propietario de los terrenos que ocupa el desaparecido ferrocarril de Peñarroya a Puertollano en el tramo que afecta al TM de Pozoblanco, del punto Km 49.802 a 63.623, que está calificado como **bien patrimonial**, fue adquirida por el Ayuntamiento de Pozoblanco a Ferrocarriles de vía estrecha (Feve) mediante acuerdo de pleno de fecha 30 de septiembre 1971, firmándose las escrituras con fecha de 4 de marzo de 1974, otorgada ante el notario José Luis Pardo López con número de protocolo 102, **consta inscrita en el inventario de bienes y derechos de la Corporación en el epígrafe de bienes inmuebles, apartado de terrenos**, con el número de asiento 91, es la finca registral 12.559.

Tras las últimas segregaciones efectuadas mediante escritura de fecha 16 de septiembre de 2021, ante D. Gonzalo Mero Trillo, y con número de protocolo 1153, dicha finca tiene una superficie de **7 Has. 51 A, 71 Ca, 5600 cm** es decir **75.171,56 m²**, con los siguientes linderos: al norte-izquierda, con finca segregada destinada a vía pecuaria, denominada como tramo 6, del documento de modificación de trazado de varios tramos de la red de vías pecuarias, para la ejecución de la circunvalación de vías pecuarias entorno al núcleo urbano de Pozoblanco, parcelas 9012, 9013, y 9014 del polígono 1; al norte-derecha, con propiedades particulares hasta confluir con el término municipal de Pedroche; al sur-derecha, con porciones segregadas y que deberán ser agregadas a fincas de calle Santa Bárbara (por su



parte trasera) y con línea que va del punto en que se unen el término municipal de Añora al de Pozoblanco, a la unión del término municipal de Pozoblanco, en su encuentro con el término municipal de Añora; al este y oeste restante, los formados por las líneas que respectivamente enlazan ambos linderos, izquierdo y derecho, en los puntos extremos de las mismas y con el límite del término municipal de Pozoblanco, en su encuentro con el término municipal de Añora.

Una vez desmantelado el ferrocarril de vía estrecha ha quedado parte del trazado del FEVE dentro del suelo urbano consolidado, se ejecuta por esta administración la urbanización de parte de los terrenos a su paso por el municipio a través del proyecto de urbanización de trasera de calle Santa Bárbara, expediente del departamento de obras nº 238 encuadrado en el programa Aepsa 2013, proyecto que ejecutaba la urbanización de dichos terrenos entre Avda del Guijo y Ctra. Pedroches, y la superficie objeto del proyecto se denomina actualmente como Avda. De los Pedroches.

Tras dicha urbanización quedan pequeñas superficies de terrenos entre algunas de las propiedades que conforman las traseras de calle Santa Bárbara y la urbanización ejecutada, principalmente entre los números 37 a 49, que dada su **reducida extensión y forma irregular**, no resultan susceptibles de un uso o aprovechamiento adecuado, y que **además no tienen las dimensiones necesarias para poder obtener la condición de solar**, situación en la que se encuentra un pedazo de terreno que es colindante con trasera de calle Santa Bárbara, a la altura del número 37.

Con fecha de 10 de junio de 2021 D. Eleuterio Habas Sánchez con DNI núm. 30.194.525-X, solicita la compra de terrenos existentes entre su parcela en calle Santa Bárbara 37 de Pozoblanco y calle Avda. de los Pedroches (parcela sobrante del Feve).

A dicha solicitud se acompaña fotocopia del DNI de D. Eleuterio y copia de protocolización de operaciones particionales, en Pozoblanco a 2 de diciembre de 2016, tras el fallecimiento de Doña Amelia Sánchez Encinas, ordenando la testadora que como norma de partición se realice la siguiente adjudicación: A favor de su hijo D. Eleuterio Habas Sánchez, el local situado en la calle Santa Bárbara, número 37 de Pozoblanco, con todo lo que exista dentro de dicho local, a este documento se adjunta certificado literal de defunción de D^a. Amelia Sánchez Encinas, últimas voluntades, certificación catastral descriptiva y gráfica donde aparece el inmueble de Santa Bárbara 37 con 396 m² construidos, siendo la superficie de terreno según nota simple adjunta de 603 m².

Descripción de parcela colindante:

Solar señalado con el número treinta y siete de la calle Santa Bárbara, de Pozoblanco, con una superficie de seiscientos tres metros cuadrados (603 m²), que linda:

-Al norte hoy Avda. de los Pedroches, al este y derecha de su entrada con propiedad de herederos de Doña María de los Ángeles Cabrerá Blanco, al oeste o izquierda, con terreno de D. Manuel Ruíz Galán, dando frente a la calle Santa Bárbara por donde tiene su entrada. Le corresponde la mitad de un pozo existente en la medianera de esta finca.

Título: Según dicha nota simple D. Eleuterio Habas Sánchez es propietario de la totalidad del pleno dominio con carácter privativo por título de herencia, formalizada en escritura de fecha 2/12/2016 autorizada en Pozoblanco por doña Rocío García Aranda.

Signatura de inscripción: tomo 1202 , libro 430, folio 144, alta 4 finca registral 9449.

Referencia catastral: es 9000815UH3590S0001TJ.

Con fecha de 6 de julio de 2021 se solicita del Departamento de Urbanismo informe de valoración de los terrenos que constituyen la parcela sobrante del antiguo FEVE, colindante con la

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

trasera del inmueble sito en Santa Bárbara 37 de Pozoblanco, y que según plano incorporado al expediente viene identificada como Avda. de los Pedroches número 32.

Se adjunta al expediente administrativo certificación catastral gráfica y descriptiva de la referencia 9000815UH3590S0001TJ, de la que se desprende una superficie gráfica de 489 m² de fecha 12 de julio de 2021.

Según plano incorporado al expediente gex 5684/2021 la superficie que constituye la parcela sobrante tiene una superficie de **2,15 m²** y viene señalada con el número 32 de Avda. de los Pedroches y la parcela de calle Santa Bárbara 37 con una superficie de 489,39 m².

Según informe de valoración evacuado por los Técnicos del Departamento de Urbanismo, con fecha de 26 de julio de 2021, los 2,15 m² que constituyen la parcela sobrante colindante al inmueble sito en calle Santa Bárbara 37 por su parte trasera tienen un valor **de 965,49 euros**.

Con fecha de 30 de julio de 2021 dicha tasación es recibida por D. Eleuterio Habas Sánchez.

Con fecha de 25 de julio de 2018, fue declarada parcela sobrante la superficie situada entre la trasera de calle Santa Bárbara 37 y el vial Avda. de los Pedroches, identificada como Avda. de los Pedroches 32 que cuenta con una superficie de 2,15 m².

Con fecha de 2 de septiembre de 2021 D. Eleuterio Habas Sánchez acepta la tasación efectuada de los metros que constituyen la parcela sobrante y de los que su propiedad es colindante.

Las parcelas sobrantes serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, en esta ocasión no hay nada más que una propiedad colindante, cuya propiedad le corresponde íntegramente al peticionario, concluido el procedimiento de declaración de parcela sobrante, con relación al destino de la enajenación es de aplicación el artículo 34 del decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales establece en relación al destino del importe de las disposiciones onerosas de bienes patrimoniales **NO PODRÁ DESTINARSE A FINANCIAR GASTOS CORRIENTES, CON LA EXCEPCIÓN DE QUE SE TRATE DE PARCELS SOBRIANTES DE LA VÍA PÚBLICA NO EDIFICABLES O DE BIENES NO UTILIZABLES EN SERVICIOS LOCALES.**

En la disposición de parcelas sobrantes la normativa establece que serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes, y en el supuesto de que algún propietario se niegue a adquirir la parcela que le corresponde la entidad local puede expropiarle su terreno para regularizar o normalizar la configuración de las fincas conforme al planeamiento general.

Teniendo en cuenta las facultades que para este acto resultan del artículo 21.1 B) y R) de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Disposición Adicional segunda en su apartado 9 y 10 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español, las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 en concordancia con los artículos 16, 18, 21.A) y 22.1 de la Ley 7/2009 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, artículo 7.1 del RD 1732/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales y artículos 6, 38d) y 40 del Decreto 18/2006 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y, en cuanto a la forma de terminación se encuentra recogida en el artículo 86 de la Ley 39/2015.

Considerando que nos encontramos ante un contrato de **naturaleza privada**, excluido de la aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y que se rige por la legislación patrimonial.

A este respecto, el artículo 52.2 de la referida Ley 5/2010, de 11 junio, de Autonomía Local de Andalucía, establece que:

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

«Las entidades locales de Andalucía podrán disponer de sus bienes y derechos de carácter patrimonial mediante subasta pública, concurso o adjudicación directa, previo cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos, sin necesidad de autorización previa de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cualquiera que sea su importe».

El artículo 21 a) de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, establece que en el supuesto de enajenación de parcelas sobrantes se aplicará el **procedimiento de adjudicación directa**. En concreto, y según lo establecido en el artículo 22 de dicha Ley, serán enajenadas al propietario o propietarios colindantes o permutadas por terrenos de su propiedad.

Considerando que estamos en el supuesto del artículo 6 Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, son **parcelas sobrantes** las porciones de terreno propiedad de la Entidad Local que, por su reducida extensión, forma irregular o emplazamiento, no sean susceptibles de uso o aprovechamiento adecuado. La situación actual de la porción de terreno declarada parcela sobrante **no sirve para cubrir las necesidades de esta Administración por lo que se ve más conveniente su enajenación y así consta de la declaración expresa de "parcela sobrante" de fecha 25 de julio de 2018.**

A la vista de la normativa aplicable y una vez conocida la valoración técnica de la parcela sobrante, el órgano competente para adoptar acuerdo es el **Alcalde Presidente de la Corporación**.

De la documentación aportada por D. Eleuterio Sánchez Habas se ha comprobado que reúnen la condición de ser **colindante de la parcela sobrante de 2,15 m² mencionada.**

El presente contrato está excluido expresamente del ámbito de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público a través de su artículo 9 que dice: *«Quedan, asimismo, excluidos de la presente Ley los contratos de **compraventa, donación, permuta, arrendamiento y demás negocios jurídicos análogos sobre bienes inmuebles, valores negociables y propiedades incorpóreas, así como los que recaigan sobre programas de ordenador y deban ser calificados como contratos de suministro de servicios, que tendrán siempre el carácter de contratos privados y se regirán por la legislación patrimonial.**»*

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la enajenación de la parcela sobrante situada en Avda de los Pedroches número 32, situada en la parte trasera de Santa Bárbara 37, que tiene forma triangular con una anchura de 12,80 ml y un fondo aproximado de 0,17 ml, que totaliza una superficie de 2,15 m² y por el valor de 965,49 euros, mediante el procedimiento de adjudicación directa de parcela sobrante a favor del colindante, D. Eleuterio Habas Sánchez, de conformidad con la normativa trascrita al no reunir la parcela la condición de solar y no ser necesaria a los fines públicos, **enajenación condicionada al abono por el interesado con el procedimiento del precio de tasación en cualquiera de las cuentas del Excmo. Ayuntamiento de Pozoblanco en las entidades bancarias de la localidad, indicando en el concepto "enajenación parcela sobrante" gex 5684/2021, constando ya en el expediente la aceptación expresa a esta enajenación por el interesado.**

Este terreno fue declarado parcela SOBRENTE por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 25 de julio de 2018, resultante tras la alineación derivada de la urbanización del vial denominado Avda. de los Pedroches, en su margen derecho, y linda: por el Norte, Este y Oeste con la finca de la que se segrega, y por el Sur con la finca a la que se agrega en su parte trasera, inmueble situado en calle Santa Bárbara 37, propiedad de D. Eleuterio Habas Sánchez, al haberse acreditado ser colindante de la parcela sobrante.

Segundo.- Una vez efectuado el pago, que se proceda por el Departamento de Urbanismo a la evacuación de la correspondiente **Licencia de segregación-agregación de la superficie objeto de**



enajenación (procedente de la finca registral 12.559) y a la generación del fichero de coordenadas GML, así como a cualquier otra actuación de regularización catastral que corresponda.

Tercero.- Que por el Departamento de Patrimonio se proceda con carácter posterior a la preparación de las escrituras donde se instrumente tal enajenación, y la gestiones en aras a su posterior inscripción, habilitándose al Alcalde-Presidente de la Corporación para la realización de cuantas gestiones sean necesarias para la efectividad de lo acordado, con la finalidad de obtener la inscripción de los negocios jurídicos contenidos en este expediente en el Registro de la Propiedad de Pozoblanco con la **reducción de honorarios** dispuesta en el artículo 36 del RD. 1372/1986 por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, además de la realización de cualquier corrección o subsanación que en último extremo sea necesaria, tomando constancia de lo actuado en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, a efectos de actualización.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo al interesado y dar traslado a la Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Servicios, a los Departamentos de Urbanismo y Patrimonio y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

18.- PROPUESTA DE ALCALDÍA SOBRE EXPROPIACIONES POR ALINEACIONES DE FACHADA EN C/ HERREROS, C/ MADRE CARMEN SALLÉS Y RONDA DE LOS MUÑOCES (GF. 31/19/2020).

Dada cuenta de la propuesta formulada por el Alcalde-Presidente de fecha 27 de octubre de 2021, en relación a las expropiaciones por alineaciones de fachada en C/ Herreros, C/ Madre Carmen Sallés y Ronda de Los Muñoces, exponiendo que D. José María Olmo Aparicio y D^a María José Lourdes Fernández Calero con domicilio en calle Herreros nº 12 de Pozoblanco tras finalizar las obras del Proyecto de demolición de muro de mampostería de cerramiento de parcela y construcción de muro de bloques de termoarcilla en **calle Herreros número 31** de Pozoblanco, solicita se evacue valoración del terreno perteneciente a este inmueble, que es objeto de alineación y que se corresponde con la cantidad de 16,50 m² que deben ser objeto de expropiación para incorporación al vial de la calle Herreros por motivo de dicha alineación. Constando en expediente administrativo el informe de valoración de los Técnicos del departamento de Urbanismo de los metros objeto de expropiación.

Evacuado informe por los servicios de urbanismo del Ayuntamiento de Pozoblanco, sobre la cuantificación de los metros objeto de cesión, se procede a requerir a D. José María Olmo Aparicio para que complete la documentación necesaria para la iniciación del expediente expropiatorio, procedimiento definido en normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, aportando con fecha de 3 de agosto de 2021 y número de asiento de entrada 6.729 la nota simple del inmueble afectado por la alineación de fachada que es la registral 3034, fotocopia de los D.N.I de los titulares registrales y el certificado de cuenta bancaria.

Otra de las alineaciones recogidas en Normas es la prevista en **Ronda de los Muñoces s/n esquina con calle Huelva nº 1**, la alineación afecta a este inmueble por su fachada principal. Esta propiedad consta inscrita a nombre de Alfonso Leal Moreno y D^a. Agustina Molina Gómez, ambos fallecidos, iniciándose el procedimiento por sus descendientes D^a María del Carmen Leal Molina con domicilio en Ronda de los Muñoces número 10, por D^a Agustina Leal Molina con domicilio en Avda. Villarvega de Córdoba número 22, 1º B y D. Alfonso Luis Leal Molina con domicilio en calle Bélgica, número 10 B, de Pozoblanco, tras la ejecución del proyecto de demolición de edificio, es necesario incorporar a dicha vía pública la superficie de **23, 41 m²**.

Evacuado informe valoración por los Técnicos de Urbanismo del Ayuntamiento de Pozoblanco, se efectúa requerimiento de documentación a los descendientes que es completado definitivamente con fecha de 21 de octubre de 2021 aportando la nota simple, los certificados bancarios y la documentación acreditativa del fallecimiento del padre y liquidación del impuesto sucesorio, pues dicha documentación



respecto de su madre obraba en archivos municipales y ha quedado la misma también incorporada al expediente.

En **Avda. Madre Carmen Sallés número 21** como consecuencia del proyecto de demolición de edificaciones existentes, y en aplicación de las normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco se indispensable la expropiación para incorporación a la vía pública de **39,20 m²** de la propiedad de D^a Rafaela Merchán López con domicilio en calle Ronda de los Muñoces número 43, 1^oB de Pozoblanco y D^a Josefa Merchán López, con Domicilio en la calle Jaén número 41 de Pozoblanco, tras la evacuación del informe de Valoración se le ha efectuado requerimiento de documentación aportando con fecha 4 de junio de 2021 la siguiente documentación: copia de escrituras de la propiedad, copia de los DNI de los titulares registrales, y certificados bancarios.

Así mismo se ve afectado el inmueble colindante identificado como **Avda. Madre Carmen Sallés número 23**, que es propiedad de D. Pedro Castro Sánchez con domicilio en Avda. Madre Carmen Sallés número 30 de Pozoblanco y D^a Jacinta Cerezo Villarreal con el mismo domicilio en Pozoblanco, evacuado informe por el departamento de urbanismo de esta Administración y en aplicación de normas subsidiarias es necesario la expropiación para su incorporación a dicha vía pública de una superficie en extensión de **63,15 m²**. Tras efectuarse por esta administración requerimiento de documentación por parte de la propiedad con fecha 4 de junio de 2021 se completa el expediente aportando los DNI de los titulares registrales, copia de las escrituras de adquisición de terrenos, certificado bancario.

En la misma calle **Ronda Muñoces a la altura del número 57** en ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento se presenta solicitud con fecha de 19 de octubre de 2021 y asiento registral 9001, por el que se solicita el abono de la cesión de suelo a dicho vial como consecuencia del retranqueo de fachada una vez ejecutado el proyecto básico y la ejecución de construcción de vivienda unifamiliar a la altura del número 57 de dicha calle, los metros cedidos según la documentación se concretan en la superficie de **8,02 m²**, habiéndose prestado el servicio de patrimonio en contacto con el titular de la solicitud D. Juan Félix García Cruz y María Felisa García Acayos con domicilio en Ronda de los Muñoces número 57 de Pozoblanco para solicitar de la aportación de la documentación jurídica que permita la redacción de la relación de titulares de bienes y derechos respecto a este inmueble. Con fecha de 22 de octubre de 2021 y registro de asiento de entrada 5115 se aporta las escrituras de compraventa, copia de los DNI de los titulares registrales, certificado bancario.

Las distintas solicitudes recibidas se han incorporado directamente a los expedientes gex número 7400/2021 correspondiente a la calle Herrerías 33 (José María Olmo Aparicio y esposa) 3199/2020 correspondiente a las calles Ronda de los Muñoces s/n esquina a calle Huelva, Avda Madre Carmen Sallés 21, Avda. Carmen Sallés 23 y Ronda de los Muñoces número 57 de Pozoblanco (respectivamente Hnos Leal Molina, Rafaela y Josefa Merchán López, Pedro Castro Sánchez y Jacinta Cerezo Villarreal, y por último Juan Félix García Cruz y María Felisa García Acayos).

Una vez evacuados los informes de valoración por el Departamento de Urbanismo, y al encontrarnos en procedimientos con una identidad sustancial, al tratarse de alineaciones de fachada por motivo de aplicación de normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, de conformidad con el artículo 43 de Normas Subsidiarias de Pozoblanco, los inmuebles relacionados quedan sujeto a alineación, correspondiendo su tramitación acumulada.

Dentro de los supuestos expropiatorios por razón de urbanismo definidos en la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) se encuentra el definido en el artículo 160.1.b) *"El dominio de los terrenos, por su calificación urbanística, a cualesquiera dotaciones y, en general, al dominio público de uso o servicio públicos, siempre que deban ser adquiridos forzosamente por la administración actuante, bien por no ser objeto del deber legal de cesión obligatoria y gratuita, bien por existir necesidad urgente de anticipar su adquisición. A los efectos de la expropiación, imposición de servidumbres u ocupación temporal, en su caso, se considerarán incluidos los terrenos colindantes*

Código seguro de verificación (CSV):

69E6 0D73 1651 0A61 6AB5



69E60D7316510A616AB5

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Pozoblanco. Podrá verificarse en www.pozoblanco.es

Firmado por SRA. VICESECRETARIA SANCHEZ FERNANDEZ LAURA MARIA el 16/2/2022

afectados en la medida en que sean necesarios para implantar las dotaciones, equipamientos o servicios previstos en el instrumento de planeamiento o que resulten especialmente beneficiados por tales obras o servicios y se delimiten a tal fin". Regulándose en este artículo en su apartado 3 que "La declaración de la existencia de alguno de los supuestos del apartado 1 determinará **la declaración de la utilidad pública**".

Estas alineaciones se encuentran recogidas en las normas subsidiarias de planeamiento de Pozoblanco, estableciéndose el sistema para la obtención de los terrenos en la declaración expresa del artículo 36.1 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, los suelos que en ejecución de las previsiones de estas NN.SS. deban destinarse a sistemas generales, se obtendrán para el uso y dominio público mediante: **en suelo urbano mediante expropiación**. Determinándose en el párrafo 2 del referido artículo que la calificación de *sistemas implica la declaración de utilidad pública de las obras y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios correspondientes a los fines de expropiación e imposición de servidumbre*. Teniendo en cuenta el artículo 42.2 de la Ley del suelo y rehabilitación urbanística "La aprobación de los instrumentos de la ordenación territorial y urbanística que determine su legislación reguladora conllevará la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos correspondientes, cuando dichos instrumentos habiliten para su ejecución y ésta deba producirse por expropiación".

Sería conveniente optar por el procedimiento de tasación conjunta en virtud de la posibilidad otorgada por el 161 de la LOUA, una vez recibidas varias solicitudes de propietarios de la Localidad, con relación al abono de las superficies afectas a alineaciones de fachada en suelo urbano de su propiedad, ubicada en el municipio, pero concurriendo las circunstancias de la misma clasificación del suelo y la misma normativa aplicable, y la misma finalidad, pues todos ellos deben ceder terrenos a la vía pública en aplicación de las **Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco**, que establecen la sujeción a alineación de sus inmuebles, se procede a redactar el Proyecto de Expropiación (adjunto a la propuesta) por razones de agilización en la tramitación de los procedimientos y a la vista de la argumentación anteriormente desarrollada.

Visto el documento relativo al Proyecto de Expropiación emitido por la Vicesecretaria de la Corporación de fecha 9 de noviembre de 2021, que incluye antecedentes de hecho, regulación jurídica y procedimiento a seguir, así como relación sobre el estado material y jurídico de bienes y derechos individualizados según ubicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Expropiación en los términos en que se encuentra redactado, para la adquisición por expropiación de los terrenos a incorporar a la vía pública (por retranqueo de fachada) por procedimiento de tasación conjunta en **calle Herreros 38, (la porción a expropiar se sitúa en Calle Herreros a la altura del nº 38) Ronda de los Muñoces s/n esquina a calle Huelva (la porción a expropiar en Ronda de los Muñoces S/n esquina a calle Huelva) Avda. Madre Carmen Sallés 21, (la porción a expropiar se sitúa en Avda. Madre Carmen Sallés S/n a la altura del nº 21, Avda. Madre Carmen Sallés 21) (la porción a expropiar se sitúa en Avda. Madre Carmen Sallés s/n a la altura del nº 23) y Ronda Muñoces 57 (la porción a expropiar se sitúa en calle Ronda Muñoces s/n a la altura del nº 57) respectivamente, donde es objeto de actuación en virtud de alineaciones contenidas en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Pozoblanco, y que por la **Intervención Municipal se proceda a habilitar con signación en la cantidad necesaria para hacer frente al abono o depósito del Justiprecio, pues el Proyecto contiene más alineaciones de las inicialmente comunicadas con fecha de 8 de septiembre de 2021 por razones de eficiencia.****

Segundo.- Solicitar al Sr. Registrador de la propiedad nota marginal a las inscripciones registrales de las fincas afectadas por esta expropiación.

Tercero.- Que se proceda al **trámite de información pública por plazo de un mes**, mediante inserción de anuncios en Boletín Oficial de la Provincia y periódico de mayor difusión, para que quienes



puedan resultar interesados formulen las observaciones y reclamaciones que estimen convenientes, en particular en lo concerniente a titularidad o valoración de los respectivos derechos.

Cuarto.- Notificar individualmente las tasaciones a los que aparezcan como titulares de bienes o derechos, para que puedan formular alegaciones en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente de la recepción de la notificación del presente acuerdo.

Quinto.- Dar traslado del presente acuerdo al Departamento Patrimonio, al objeto de continuar con los trámites oportunos, así como a la Oficina Técnica de Obras y a la Intervención de Fondos, para su conocimiento y efectos oportunos.

19.- DETERMINADAS SOLICITUDES INTERESANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 26/2022).

19.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 26/2022).

19.1.- ESCRITO PRESENTADO POR LA HERMANDAD DE NTRA. SRA. DE LA SOLEDAD SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 26/2022).

Dada cuenta del escrito de fecha 17 de enero de 2022, presentado por doña Ana María López Guijo, en calidad de Vicesecretaria de la Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad, exponiendo que por motivos de la pandemia solicitan la utilización de una Caseta del Recinto Ferial en horario de 21'00 a 23'00 horas, los lunes, miércoles y viernes, durante los meses de enero y febrero de 2022, con la finalidad de dar cobertura a los ensayos musicales generales de la Agrupación Musical de su Hermandad, de forma que se pueda garantizar el distanciamiento entre sus integrantes.

Habiendo informado favorablemente el Concejal Delegado del Servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero: Autorizar a la Hermandad de Ntra. Sra. de La Soledad para la utilización de la Caseta de la Juventud del Recinto Ferial los lunes, miércoles y viernes, durante los meses de enero y febrero de 2022, en horario de 21'00 a 23'00 h. para la realización de ensayos generales de su Agrupación Musical.

Con la observación que citada autorización deberá ajustarse a la Orden Ministerial vigente que corresponda, así como a cuantas normas sanitarias y de seguridad sean aplicables, con motivo de la pandemia Covid 19.

Segundo: Con la observación de que el solicitante deberá ingresar en concepto de fianza la cantidad de 150,00 € por la utilización de dichas instalaciones, para responder de posibles daños que se originen en las mismas.

Tercero.- Se procederá a la devolución de dicha fianza, una vez girada visita de comprobación y acreditado el correcto estado de las instalaciones y su posterior entrega en perfecto estado de decoro y limpieza.

De conformidad con el artículo 12 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, del siguiente tenor:

“1. Las autorizaciones y licencias se entenderán otorgadas salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero.



2. No podrán ser invocadas para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los beneficiarios en el ejercicio de sus actividades”.

Cuarto.- Comunicar a la interesada que la presente autorización lo es, a los solos efectos de lo expresamente dispuesto en los apartados anteriores.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la interesada y dar traslado al Concejal Delegado del Servicio y a la Oficina de Turismo, al objeto de coordinar esta autorización, así como al Departamento de Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

19.2.- ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE POZOBLANCO SOLICITANDO AUTORIZACIÓN PARA UTILIZACIÓN DE DETERMINADAS INSTALACIONES MUNICIPALES (GEX 26/2022).

Dada cuenta de la solicitud presentada por doña Pilar Cabrera Longás, en representación del Partido Popular de Pozoblanco, de fecha 24 de enero de 2022, solicitando autorización para instalación de carpa con unas dimensiones de 4x4 m. en Avda. Villanueva de Córdoba (Bulevar frente a Nirvana) el día 24 de enero de 2022 en horario de 11'30 a 14'00 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la instalación de carpa con unas dimensiones de 4x4 m. en Avda. Villanueva de Córdoba (Bulevar frente a Nirvana) el día 24 de enero de 2022 en horario de 11'30 a 14'00 horas.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la interesada.

20.- LICENCIA DE OBRA MAYOR /GEX 5153/2021.

Vista la solicitud presentada por doña Encarnación Padilla interesando la concesión de Licencia Municipal de Obra Mayor, en EXPTE. 165/21. – Proyecto de legalización de local para almacén-garaje, en calle Pocito núm. 9.

Vistos los informes incorporados al expediente, emitidos por la Arquitecta Municipal y por la Secretaria General de la Corporación, así como el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Obras de fecha 27 de octubre de 2021.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda solicitar a la Arquitecta Municipal informe para aclaración sobre las deficiencias advertidas referentes al tema de alturas y del material empleado en cubierta, recogido en su informe de fecha 27 de octubre de 2021, para poder otorgar y resolver si procede o no por Junta de Gobierno Local con garantías la licencia de legalización oportuna.

21.- PREMIOS “EXPOSICIÓN DE BELENES TRADICIONALES” (GEX 11452/2021)

Dada cuenta del informe emitido por el Concejal Delegado de Cultura, don Juan Bautista Escibedo Alva, exponiendo que en sesión extraordinaria de Junta de Gobierno Local celebrada el día 29 de noviembre de 2021, se aprobó que los participantes en la “Exposición de Belenes Tradicionales” del año 2021 recibirían un premio de 90 €, siempre y cuando reunieran un mínimo de calidad y cumplieran las bases aprobadas para ello y que además habría cuatro premios especiales de 125 € cada uno (dos para belenes realizados para Asociaciones y dos para los realizados por familias).

Una vez pasado el jurado por los distintos belenes durante los días marcados en las bases (21 y 22 de diciembre) nos comunican el mismo día 23 los belenes a los que se les ha otorgado mayor votación y por tanto según el Jurado nombrado al efecto, serán los que reciban ese premio especial adicional de 125 €, y son los siguientes:



Asociaciones: AFEMVAP y COFRADÍA VIRGEN DE LOS DOLORES

Familiares: M.ª LUISA TORRES DÍAZ y FAMILIA SÁNCHEZ-VILLAREJO

Consultado con el Jurado y comprobado el gran trabajo de los 8 belenes apuntados a la exposición y su esfuerzo para que estas tradiciones se continúen en nuestra localidad, desde esta Concejalía proponemos a la Junta de Gobierno el otorgar a los participantes en lugar de 90 € un premio con 125 € por participar y cumplir las bases.

De esta forma se entregarán 7 premios de 125 € por participar y los 4 premios de 125 € adicionales.

Siendo la **relación de beneficiarios** la que a continuación se indica:

Afemvap	125 € + 125 €
Ego Arte y Diseño Floral	125 €
Cofradía Virgen de los Dolores	125 € + 125 €
Jose Luis Pena Travesí	125 €
M.ª Luisa Torres Díaz	125 €+ 125 €
Familia Sánchez-Villarejo	125€ + 125€
Familia Sánchez-Dorado	125 €

Lo que supone un total de 1.375 € con cargo al RC existente para esta actividad por un importe de 2.120 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adoptó los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la propuesta en los términos expresados concediendo los premios a los beneficiarios y por las cuantías anteriormente detallada, así como aprobar el **gasto** relativo a los premios de la **“exposición de Belenes Tradicionales”** correspondientes al **ejercicio 2021**, y que **asciende a un total de 1.375 €**, con cargo al RC existente para esta actividad por un importe de 2.120 €.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Concejal Delegado de Cultrua, a su Departamento y a la Intervención Municipal, para su conocimiento y efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión siendo las **doce horas** del día en principio consignado, de la que se extiende el presente acta, de todo lo cual yo la Vicesecretaria, certifico.

